



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Declarativo. 110014003004-2020-00516-00.

Confirmación. 38937.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

1. Agregar a los autos el oficio proveniente del Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a través del cual pone en conocimiento el levantamiento de la orden de aprehensión e inmovilización del vehículo ELO-641 y poner en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.
2. Oficiar al Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, solicitando que deje a disposición de esta sede judicial, el vehículo mencionado, y se le ponga en conocimiento a las autoridades correspondientes tal decisión.
3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 031  
Hoy 7 de septiembre de 2022  
La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 004**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd5c22c78109e7754b3bce85b9d3ff944aa92d273d579dc5c5d60fa289adbca**

Documento generado en 01/09/2022 07:32:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**